

MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE
LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

**ESCUELA PRIMARIA JAMES H. BRIGHT/
J.W. JOHNSON ELEMENTARY SCHOOL**

“All Students Shine at Bright”

**MANUAL DE PADRES Y ESTUDIANTES
2020-2021**



www.jameshbrightelementary.com

@JHBElementary (Twitter)

Horas de Oficina: 8:00 a.m. – 4:00 p.m.

Horas de la Escuela: 7:30 a.m. (Cafeteria opens) – 4:00 p.m.

Cuidado despues de Escuela: 2:05 p.m. – 6:15 p.m.

This handbook is also available in Spanish (este manual está disponible en español).



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE
LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

Las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade
La Junta Escolar del Condado Miami-Dade, Florida

Sra. Perla Tabares Hantman, Presidenta

Dr. Steve Gallon III, Vicepresidente

Dra. Dorothy Bendross-Mindingall

Sra. Susie V. Castillo

Dr. Lawrence S. Feldman

Dr. Martin Karp

Dra. Lubby Navarro

Dra. Marta Pérez

Sra. Mari Tere Rojas

Asesora Estudiantil

María Martínez

SUPERINTENDENTE DE ESCUELAS

Sr. Alberto M. Carvalho

OPERACIONES ESCOLARES

Sra. Valtena G. Brown



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

Superintendente Adjunta/Directora Ejecutiva de Operaciones

Declaración de visión

Proporcionamos una educación de clase mundial para cada estudiante.

Declaración de misión

Ser el proveedor preeminente de una educación de la más alta calidad que empodera a todos los estudiantes a que sean aprendices productivos de toda la vida y ciudadanos globales responsables.

Valores

Excelencia – Buscamos los estándares más altos en el éxito académico y desempeño organizacional.

Equidad – Fomentamos un ambiente que sirve a todos los estudiantes y espera eliminar la brecha de logros.

Enfoque al estudiante – Enfocamos únicamente en satisfacer las necesidades de nuestros estudiantes y apoyarles a lograr su potencial.

Innovación – Animamos la creatividad y adaptabilidad a nuevas ideas y métodos que apoyarán y mejorarán el aprendizaje del estudiante.

Responsabilidad – Aceptamos la responsabilidad por nuestros éxitos y retos y buscamos compartir nuestra labor de manera transparente, a fin de lograr una mejora continua.



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE



Miami-Dade County Public Schools

giving our students the world

Superintendent of Schools
Alberto M. Carvalho

Miami-Dade County School Board
Perla Tabares Hantman, Chair
Dr. Martin Karp, Vice Chair
Dr. Dorothy Bendross-Mindingoff
Susie V. Castillo
Dr. Lawrence S. Feldman
Dr. Steve Gallon III
Lubby Navarro
Dr. Marta Pérez
Mari Tere Rojas

Agosto del 2020

Estimados Padres de Familia/Tutores:

En nombre de la Junta Escolar y los maestros y personal dedicado de las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade (M-DCPS), es con mucho orgullo y entusiasmo que les doy la bienvenida al curso escolar del 2020-2021. A medida que continuamos respondiendo a la pandemia del COVID-19, entendemos el papel fundamental que conlleva la educación al proporcionarles a los estudiantes y a las familias un sentido de rutina y bienestar. Seguimos deseosos por saludar a sus hijos y proporcionarles el conocimiento y las habilidades necesarias para prosperar en nuestra sociedad cada vez más globalizada. Los estudiantes pueden esperar recibir una educación de clase mundial en un sistema escolar con calificación de "A" que celebra su singularidad mientras fomenta la curiosidad y la creatividad dentro de un entorno de aprendizaje seguro y protegido.

Este Manual para Padres de Familia/Estudiantes describe las políticas y procedimientos principales que guían la vida estudiantil en nuestro sistema escolar. Les recomiendo encarecidamente que se familiaricen con su contenido, ya que se espera que los estudiantes se comporten de acuerdo con la información y las directrices aquí contenidas.

Además, espero que ustedes y sus hijos aprovechen los numerosos recursos que ofrecemos. Como padres de familia/tutores, ustedes son socios vitales en la educación de sus hijos y su participación activa es bienvenida en las funciones de la escuela y el distrito. Los animo a que se mantengan conectados y que descargue la aplicación de las M-DCPS en sus dispositivos móviles y que nos sigan en las redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram, etc.). Para obtener más información sobre recursos y actividades específicas en la escuela de sus hijos, por favor, comuníquense directamente con la escuela y asegúrense de que el personal de la escuela reciba su información de contacto más actualizada.

Gracias por su colaboración y por confiar en la educación de sus hijos. Les deseo a ustedes y a sus hijos mucho éxito en este curso escolar.

Atentamente,

Alberto M. Carvalho
Superintendente de Escuelas

AMC:cg
L088



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

ÍNDICE

Mensaje del director

Mensaje del subdirector

Declaración de misión de la escuela

Alma Mater (as applicable)

Biografía de la persona cuyo nombre lleva la escuela (as applicable)

Lista del cuerpo docente (as applicable)

Redes de escuelas (as applicable)

Información acerca de la escuela

- Horario del toque de los timbres (as applicable)
- Salida temprana
- Llegada tarde
- Política escolar de objetos perdidos y encontrados (as applicable)
- Horario de abre y cierre de las escuelas (as applicable)
- Carné de identidad de repuesto

Fechas importantes

- Noches de regreso a la escuela (Back to School Nights) – Recepción de Puertas Abiertas (Open House) (as applicable)
- Distribución de los informes de progreso provisionales y boletines de calificaciones
- Calendario escolar de actividades (as applicable)

Programas académicos – Plan de progreso estudiantil (Student Progression Plan, SPP)

Programa de cuidado de niños antes y después de las horas de clases y

Programa de Enriquecimiento de escuelas intermedias después de las horas de clases

Traiga sus propios dispositivos (Bring Your Own Devices, BYOD)

Hostigamiento/Hostigamiento cibernético

Clínica (full-service as applicable)



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

Cierre de la escuela

Programa de Escuela Comunitaria (Community School Program)

Discriminación/Acoso

Hora de salida

- Bicicletas/Patinetas (as applicable)
- Salidas del plantel durante días lluviosos (as applicable)
- Llegada y recogida de los estudiantes (as applicable)

Hora de salida temprana

Ascensor (as aplicable)

Datos de contacto en caso de emergencia

Excursiones

Tareas

Actividades atléticas inter-escolares/internas (as applicable)

Ambiente durante las horas de las comidas

- Desayunos gratuitos
- Programa de almuerzos gratuitos o a precios rebajados
- Costo de las comidas
- PAYPAMS
- Alergias al maní/Escuela libre de productos de maní

Servicios de salud mental

Boletín de noticias (as aplicable)

Kits de herramientas para el regreso a la escuela para los Padres de Familia

- Kit de herramientas para el regreso a la escuela

Programas de Pre-Kindergarten

Protocolos para abordar preocupaciones



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

Colaboración pública-privada

Recreo

Seguridad y protección

- Plan operacional de emergencias
- Simulacros de incendio
- Simulacros de emergencias
- Procedimientos de clausura de protección
- Evaluaciones de amenazas
- Visitantes

Actividades/Clubes escolares

Centro Escolar de Instrucciones Especiales, SCSIE) (as applicable)

Proceso de retratos escolares

Transporte escolar

Educación especial/Sección 504

Expediente del estudiante

Servicios al estudiante

Centros de éxito para estudiantes

La Academia para Padres de Familia

Estudiantes transgéneros y de género no conforme

Verificación de residencia

Programa de voluntarios

Apéndice A – Calendarios escolares

Apéndice B – Estatutos de la Florida y políticas de la Junta Escolar



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

Apéndice C – Transparencia al momento de la matrícula

Apéndice D – Volante de Discriminación/Acoso



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

"We are soaring to new heights!"



Mensaje de la Directora

Creemos que la educación de calidad es la clave del éxito en nuestro mundo diverso, que juntos creceremos y aprenderemos a ser lo mejor que podemos ser, y que cada niño tendrá éxito en la Escuela Primaria James H. Bright y J. W. Johnson, "Donde los niños vienen primero". Estamos aquí para abrazar a todos los niños a medida que proporcionamos educación de clase mundial e inspirar a todos los niños a llegar más allá de sus sueños.

CLAUDINE WINSOR, Directora

Message from the Assistant Principals

En la Escuela Primaria James H. Bright/J.W. Johnson, nuestro objetivo principal es equipar a todos los estudiantes con las habilidades necesarias para una base educativa sólida. Nos esforzamos por inspirar a todos los estudiantes a convertirse en ciudadanos inteligentes, compasivos y responsables. Todas las partes interesadas trabajan de forma cohesiva para enriquecer la vida de nuestros estudiantes e inculcarles un amor de por vida por el aprendizaje.

LISSETTE M. GARCIA

Nuestros estudiantes son nuestra prioridad número uno en la Escuela Primaria James H. Bright y J. W. Johnson. Nos esforzamos por garantizar el entorno escolar más seguro y la más alta calidad de instrucción para nuestros estudiantes. Trabajamos en estrecha colaboración con todas las partes interesadas para hacer de cada día una experiencia de aprendizaje productiva y asegurar un futuro "brillante" para nuestros estudiantes.

EDUARDO FERNANDEZ



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

JAMES H. BRIGHT/J.W. JOHNSON ELEMENTARY SCHOOL DECLARACION DE MISION

Nuestra misión en la Escuela Primaria James H. Bright/J.W. Johnson, en cooperación con los padres y la comunidad, es preparar a nuestros estudiantes académica, social y emocionalmente en un ambiente de aprendizaje positivo y seguro. Nos esforzamos por proporcionarles el conocimiento y las habilidades necesarias para pensar críticamente y tomar decisiones sabias en un mundo multicultural. Nuestro objetivo es empoderar a todos y cada uno de los niños para hacer frente a los desafíos del siglo XXI. La Escuela Primaria James H. Bright/J.W. Johnson tiene el privilegio de haber servido a nuestra comunidad por más de cincuenta años, y estamos dedicados a continuar este servicio en el nuevo milenio, guiando la misión de nuestros estudiantes a la excelencia académica. Este es nuestro compromiso con cada niño que se nos ha confiado.

DECLARACION DE VISION

La Primaria James H. Bright/J.W. Johnson es una escuela en la que cada adulto que trabaja con los estudiantes tiene las expectativas más altas para los estudiantes y la creencia de que todos y cada uno de los niños pueden y se darán cuenta de su potencial. Los miembros del personal se esforzarán por hacer que cada niño se sienta seguro, seguro y especial proporcionando el ambiente más nutritivo posible. El resultado final será que en James H. Bright/J.W. Johnson, TODOS BRILLA.

Biografía

James H. Bright fue un ganadero de Missouri que compró una milla cuadrada de tierra en 1901 en lo que ahora es Hialeah Drive y East Second Avenue. Llamó a esta zona Hi-Alea después de la palabra Seminole que significa "pradera alta". En la década de 1920 el área comenzó a convertirse en un centro agrícola e industrial. James H. Bright comenzó un negocio de aviación con amigos cercanos que poseen la tierra que ahora es Opa Locka y Miami Springs. También crearon los Miami Studios, donde muchos directores y estrellas de Hollywood hicieron sus películas. Animó a la industria a mudarse a Hialeah mientras proporcionaba orientación sobre zonificación y finanzas. El Sr. Bright fue un actor clave en la historia de la ciudad de Hialeah. Después de una vida muy larga y productiva, murió en marzo de 1959.

James Weldon Johnson fue un activista de los primeros derechos civiles, un líder de la NAACP, y una figura líder en la creación y desarrollo del Renacimiento de Harlem. Nacido el 17 de junio de 1871 en Jacksonville, Florida, James Weldon Johnson fue un activista de los derechos civiles, escritor, compositor, político, educador y abogado, así como una de las principales figuras en la creación y desarrollo del Renacimiento de Harlem. Después de graduarse de la Universidad de Atlanta, Johnson trabajó como director en una escuela de gramática, fundó un periódico, *The Daily American*, y se convirtió en el primer afroamericano en Bar de Florida. Sus obras publicadas incluyen *The Autobiography of an Ex-Colored Man* (1912) y *God's Trombones* (1927). Johnson murió el 26 de junio de 1938, en Wiscasset, Maine.



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE
LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

Redes de escuelas

Elementary Schools		Middle Schools	Senior High School
Flamingo Elementary		Henry H. Filer Middle School	Hialeah Senior High School
James H. Bright/J.W. Johnson Elementary School			Westland Hialeah Senior High School
Meadowlane Elementary School			
North Hialeah Elementary School			



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

ALEMAN, GILBERTO	FERNANDEZ, OSVALDO	MUJICA, XIOMARA	ZAYAS, DAYAMI
ALFONSO, BERNADETTE	FERNANDEZ, SOFIA	NAVARRO, ESTHER	
ALFONSO, TAMMY	FIGUEROA, EDNA	NIETO, MARIA	
ALONSO RODRIGUEZ, ANABEL	FONSECA, MARIA	PACHECO, ORIA	
ALONSO, MILEYDI	FUMERO, SAUL	PARDO, YODELVYS	
ALVAREZ, JOSE	FUMERO, TANIA	PERAZA, MARTA	
ARAGON, IVETTE	GARCIA, LISSETTE	PEREZ DE VILLA AMIL, VIVIAN	
ARRIBAS, CARY	GONZALEZ, SABRINA	PICO, SONIA	
BERRETTE, MARIE	GREGORIO, MIRTA	QUESADA, ODALYS	
BORDE, MARITZA	HARRIS, BERTHA	RAMIREZ, ROXANNE	
CATALAN, MARIA	HERNANDEZ, BELKIS	REGALADO, ELBA	
CORREA, MILDRED	HERNANDEZ, MARIGLORIA	RIOS, MARTA	
DARIAS, MARISELI	KHAN, MARYAM	RODRIGUEZ, GLADYS	
DEBORAH, CARMEN	LEON, KATIA	ROMERO, LILIAN	
DELGADO, DENISE	MALONE, REGINA	ROMERO, LUIS	
DOMINGUEZ DELCAST, DAYMET	MARIN, MARISELA	RUBIDO, JACQUELIN	
DOMINGUEZ, MARCIA	MARTIN, MINNIE	RUIZ, ANA	
EBANKS LEVY, GRACE	MARTINEZ, OLGA	SANABRIA, ANA	
ENSENAT, IVIS	MIRON, IBET	SLOCUM, SHIRLEY	
FAHEY, ADRIANA	MONTANO, DANIA	SOSA, ZUNILDA	
FANJUL, JOSE	MONTES, CIARA	USIN, YANIA	
FERNANDEZ ALVELO, JAVIER	MONTIEL, JANET	VEGA, ROSARIO	
FERNANDEZ ECUETO, PRISCILLA	MONTOTO, PATRICIA	VILLALTA, YADER	
FERNANDEZ, EDUARDO	MORGAN, SHEVA	WHITE, ALVERA	
FERNANDEZ, GRACE	MORLA, ROY	WINSOR, CLAUDINE	



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

Información acerca de la escuela

- **Horarios del toque de los timbres**
- 8:20 a.m. – 1:50 p.m. daily PARA Pre-k – Primer grado
- 8:35 a.m. – 3:05 p.m. M, T, Th, F y 8:35 a.m. – 1:50 p.m. **miercoles** para 2do a 5to grado.

Commented [ACG1]:

- **Salidas tempranas del plantel**

La salida temprana de los estudiantes causa la interrupción al desempeño académico de todos los estudiantes y puede crear problemas de seguridad y protección. A los estudiantes no se les permitirá la salida durante los últimos treinta (30) minutos de la jornada escolar excepto con la autorización del Director o del designado del mismo (por ejemplo, por un asunto de emergencia, por enfermedad).

- **Llegadas tardías**

Los estudiantes que llegan tarde a la escuela deben reportar a la Oficina de Asistencia a Clases para obtener un pase. Las llegadas tardías excesivas pueden resultar en la pérdida de privilegios, detención, conferencia con los padres de familia o suspensión.

- **Horario de apertura y cierre de las escuelas** (as applicable)

School Level	Window Period	School Date
Elementary/K-8 Centers	TBD	
Middle Schools	TBD	
Senior High Schools	TBD	
Special Centers	TBD	



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

Fechas importantes

- **Noches de regreso a la escuela – Recepción de Puertas Abiertas (Open House)** (as applicable)

<u>Nivel escolar</u>	<u>Período indicado</u>	<u>Fecha escolar</u>
Primarias/Centros de Kindergarten a 8º grado	A ser determinado	
Escuelas Intermedias	A ser determinado	
Escuelas Secundarias	a ser determinado	
Centros especiales	A ser determinado	

- **Distribución de informes de progreso provisionales y boletines de calificaciones**

Período de calificaciones	Distribución del informe de progreso provisional	Distribución del boletín de calificaciones
1	9/25/2020	11/6/2020
2	12/4/2020	2/5/2021
3	2/19/2021	4/16/2021
4	5/7/2021	6/25/2021

- **Calendario escolar de eventos** (as applicable)

Programas académicos – Plan de Progreso del Estudiante (Student Progression Plan, SPP), Política de la Junta Escolar 5410

Proporciona orientación a los maestros, administradores de las escuelas y del distrito, padres de familia y otras partes interesadas con respecto a los requisitos y procedimientos para que los estudiantes progresen de un nivel de grado al próximo, de Kindergarten a 12º grado y en la educación para adultos. La información presentada en este documento se deriva de los requisitos mandados por los Estatutos de la Florida, las Normas de la Junta Estatal de Educación y las Políticas establecidas por la Junta Escolar del Condado Miami-Dade.

Programa de Cuidado de Niños Antes/Después de las Clases y Programa de Enriquecimiento en Escuelas Intermedias Después de las Clases

Para los padres de familia que piensen regresar al trabajo o actualmente trabajan, disponemos de 224 programas de Cuidado de Niños Antes/Después de las Clases, a bajo costo, que sirven a los estudiantes, ambos, de Primaria y de Centros de Kindergarten a 8º Grado y también 62 programas de Enriquecimiento en Escuelas Intermedias Después de Clases que ayudan a



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

impartir clases particulares a los estudiantes de intermedia a lo largo del distrito escolar del Condado Miami-Dade. Cada uno de estos programas cuenta con un personal de instrucción con certificación estatal, administradores de programas con certificación estatal y líderes de actividades con certificación estatal que están preparados para enriquecer y ampliar la experiencia de los estudiantes a los que sirven después de las clases.

Este año, las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade ofrecerán 286 programas Después de las Clases en los días escolares. Los programas Antes de Clases se proporcionarán según sea necesario.

Los programas de cuidado de niños después de clases se llevan a cabo desde la hora de la salida hasta las 6:00 p.m. Los programas de cuidado de niños antes de clases comienzan aproximadamente una hora antes del comienzo de las clases. El Campamento de Verano opera desde las 7:00 a.m. hasta las 6:00 p.m. Los padres deben consultar con la escuela de sus hijos para obtener la hora específica de entrada.

Los programas de cuidado de niños después de clases proporcionan actividades planificadas, que incluyen asistencia con las tareas, juegos dentro y fuera del aula, artes plásticas, hora de merendar y varias actividades de recreo. Muchos programas ofrecen clases particulares de lectura y matemáticas, música, cerámica, ajedrez, teatro y otras asignaturas diseñadas para proporcionar a los participantes con una variedad de experiencias educativas y enriquecedoras. Los programas de cuidado de niños antes de clases proporcionan actividades tranquilas supervisadas para estudiantes.

El costo del cuidado de niños después de clases en Primarias y Centros de Kindergarten a 8º Grado es de 40 dólares semanales; el costo del cuidado de niños de Enriquecimiento en Escuelas Intermedias Después de Clases es de 40 dólares semanales; el costo del cuidado de niños antes de clases es de 20 dólares semanales y el costo del Campamento de Verano es de 100 dólares semanales. El proveedor de dichos programas es uno de los siguientes siete:

- Programas antes y después de las horas de clases administrados por los directores de las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade
- Young Men's Christian Association (YMCA)
- Young Women's Christian Association (YWCA)
- Family Christian Association of America (FCAA)
- Sunshine After-School Child Care (SASCC)
- South Florida After-School All Stars (SFASAS)

Traiga su propio dispositivo (Bring Your Own Device, BYOD)

El programa Traiga su propio dispositivo permite a los estudiantes, padres de familia, personal y visitantes integrar la utilización de dispositivos tecnológicos en momentos específicos durante la jornada de instrucción para mejorar la experiencia de aprendizaje. Algunos ejemplos de los tipos



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

de tecnologías que se pueden utilizar son computadoras portátiles/tabletas con Windows, computadoras portátiles Mac, tabletas Androide y iPads.

Hostigamiento/Hostigamiento cibernético

La Junta Escolar ha adoptado una política Contra el Hostigamiento y el Acoso con el Hostigamiento definido por la ley estatal como infligir sistemática y crónicamente daño físico o angustia psicológica a un estudiante o más. Las quejas de hostigamiento deben informarse al director de inmediato. El hostigamiento cibernético es una forma de hostigamiento que tiene lugar virtualmente a través de dispositivos digitales como computadoras, teléfonos inteligentes y tabletas. El hostigamiento cibernético suele tener lugar a través de las redes sociales, mensajes de texto, mensajería instantánea y correo electrónico. ¡Diga NO al hostigamiento cibernético! Si usted o alguien que usted conoce está siendo hostigado, notifique esta información a la Línea de Ayuda Anónima de Hostigamiento/Acoso al 305-995-CARE (2273) o al Director de la escuela. Recursos:

- <http://studentservices.dadeschools.net/#>
- http://studentservices.dadeschools.net/bullying/b-h_policy_manual.asp
- StopBullying.gov
- <https://www.netismartz.org/Cyberbullying>

Clínica (full-service as applicable)

Cierre de la escuela

El cierre de una escuela por emergencia o por cualquier razón, tal como factores climáticos o situaciones en que la seguridad de las personas pueda estar en peligro, se determina solamente a la discreción del Superintendente de Escuelas.

Programa de Escuela Comunitaria

El Programa de Escuela Comunitaria brinda una oportunidad para que el sistema de escuelas públicas determine las necesidades de la comunidad y proporciona un mecanismo para satisfacer dichas necesidades. El plan de estudios del Programa de Escuela Comunitaria es tan amplio y variado como las necesidades de la comunidad que sirve. Las Escuelas Comunitarias proporcionan programas financiados por cuotas, pagos de matrícula, subsidios y donaciones, en los sitios de las escuelas comunitarias, en centros para adultos, en programas satélites y en ubicaciones escolares que no son públicas y que se encuentran fuera del plantel a lo largo del Condado Miami-Dade.

Cada uno de los 39 Centros Comunitarios de Educación ofrece clases para personas de todas las edades, nivel de habilidades y capacidades lingüísticas. Los estudiantes que se matriculan en clases de idiomas o de computadora tienen la oportunidad de mejorar las destrezas de empleo necesarias para satisfacer las demandas del mundo de hoy. Anualmente, miles de personas han aprovechado de estas oportunidades educativas y recreativas y si una persona o un grupo desea adquirir una nueva destreza específica, las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade pueden



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

laborar juntos con cada uno para crear una asignatura que satisfaga las necesidades de todos los intereses.

Para información más específica acerca de la Educación Comunitaria de las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade y de los programas de Cuidado de Niños Antes y Después de las Clases o de los programas de Enriquecimiento en Escuelas Intermedias Después de las Clases, por favor, acceda a nuestro sitio web en www.dadecommunityschools.net o por favor, llame al Sr. Víctor Ferrante, Director Ejecutivo, al 305-817-0014.

Discriminación/Hostigamiento

La Junta Escolar hará cumplir su prohibición contra la discriminación y el acoso basado en la raza, el color, origen étnico o nacional, religión, estado civil, discapacidad, información genética, edad, creencias políticas, orientación sexual, género, identificación de género, antecedentes sociales y familiares, preferencia lingüística, embarazo y cualquier otra categoría prohibida por la ley. A los estudiantes se les anima a que sin demora reporten incidentes de conducta discriminatoria o acoso a su Director/a o a la Oficina del Cumplimiento de los Derechos Civiles (Civil Rights Compliance, CRC) para que se pueda abordar dicha conducta antes de que sea grave, dominante y persistente.

La Junta Escolar también ha adoptado una política Contra el Hostigamiento y el Acoso con el Hostigamiento definido por la ley estatal como infligir sistemática y crónicamente daño físico o angustia psicológica a uno estudiante o más. Las quejas de hostigamiento deben ser reportadas al Director de inmediato.

Hora de salida

- **Los estudiantes son despedidos de la siguiente manera:**
 - Los pasajeros del autobús salen deth la escuela en West 26th Street.
 - Los estudiantes de la recogida de los padres en automóvil salen en la entrada principal de la escuela en la avenida 10 del oeste.
 - Los estudiantes que caminan a casa o andan en bicicleta salen en la intersección de West 10th Avenue y West 25thth Street.
- **Despido del día lluvioso:**
 - Los pasajeros de autobuses permanecen en el Mediath Center y luego salen de la escuela en West 26th Street.
 - Los estudiantes de automóviles deben recogerlos en sus aulas. Los padres pueden usar plazas de estacionamiento a lo largo^{de} West 10th Avenue. o Los estudiantes que caminan a casa o andan en bicicleta salen en la intersección de West 10th Avenue y West 25thth Street una vez que las condiciones climáticas mejoran. Estos estudiantes serán asistidos en el contacto con sus padres para otras opciones de transporte.



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

- **Entrega de estudiantes:**

- Los pasajeros del autobús son dejados en West 26thth Street. o La entrega de los padres y los estudiantes que caminan o andan en bicicleta a la escuela deben entrar a través de la entrada principal de la escuela en West 10th Avenue.

Salida temprana

En el caso de padres de familia divorciados o separados, la madre/el padre de familia que matricula al estudiante deberá indicar en el Formulario de Datos del Estudiante en Caso de Emergencia (Emergency Student Data Form) las personas a las que el estudiante puede ser entregado durante la jornada escolar.

Información de contacto en caso de emergencia

Los Formularios de Datos de Emergencia del Estudiante (Emergency Student Data Forms) se distribuyen durante la primera semana de clases. Se espera que los estudiantes lleven los formularios a sus casas y los entreguen a sus padres de familia o tutores. Dicho formulario debe llenarse cuidadosamente y devolverse a la escuela. La información que se proporcione en el Formulario de Datos del Estudiante permitirá al personal escolar ponerse en contacto de inmediato con el padre de familia o tutor en el caso de que surgiese una emergencia. Los padres de familia/tutores que incluyan un número de teléfono móvil recibirán mensajes de texto si surgiese alguna emergencia. Los estudiantes solamente se entregarán a la custodia de las personas enumeradas en la tarjeta después de que presenten una identificación con foto. Ninguna persona, fuera del personal de la escuela, tendrá acceso a la información que se presente. Cualquier madre/padre de familia divorciado o separado que impugne la información que se encuentra en el Formulario de Datos del Estudiante en Caso de Emergencia puede solicitar ayuda de la corte que rige sus asuntos de divorcio, separación o custodia para obligar a la madre/el padre que matricula a modificar la información.

Excursiones

Todas las excursiones deben ser aprobadas por el director y el Superintendente Regional. Para participar en las excursiones, se requiere que el estudiante presente por anticipado a su maestro un formulario de excursión firmado por un padre de familia o tutor.

Además, a veces, los proveedores que siguen una política de “no reembolso” exigirán a la escuela el pago del monto de la excursión antes de que el evento tome lugar. En dicho caso, se notificará a los estudiantes y a los padres de familia por adelantado respecto a la política del proveedor de “no reembolso”.



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

Tareas

Se alienta a los directores de trabajar con los maestros y padres de familia para implementar las directrices enumeradas en la [Política de Tareas \(Homework Policy 2330\)](#). A los maestros se les requiere que proporcionen a los estudiantes tareas para ponerse al día en sus trabajos escolares, una vez que la ausencia haya sido justificada; no obstante, el estudiante tiene la responsabilidad de solicitar a los maestros que les den las tareas.

- **Plan de tareas (insert plan)**

Actividades atléticas inter-escolares (as applicable)

La División de Atletismo, Actividades y Acreditación trabaja junto a los planteles escolares de las M-DCPS para proporcionar a los estudiantes oportunidades para participar en actividades atléticas a varios niveles. Los programas de atletismo se ofrecen en los Centros de Kindergarten a 8º Grado, en escuelas intermedias y escuelas secundarias. En las escuelas intermedias, el atletismo consiste de programas intra-escolares e inter-escolares. A nivel de secundaria, los programas inter-escolares se ofrecen en la mayoría de las escuelas secundarias.

Para participar en las actividades atléticas inter-escolares a nivel de intermedia, el estudiante debe tener un promedio de calificaciones (GPA) de 2.00 en conducta y en asignaturas académicas. El padre o la madre de familia del estudiante deberá firmar el Certificado de Consentimiento y Exoneración de Responsabilidad al Programa Atlético de la Escuela Intermedia de las M-DCPS (Middle School Athletic Program Consent and Release from Liability Certificate). Para participar en actividades atléticas inter-escolares a nivel de secundaria, se requiere un promedio de calificaciones (GPA) de 2.00 en conducta y en asignaturas académicas, excepto para los entrantes de primer año. Todos los participantes deberán adquirir el seguro atlético y/o de fútbol americano para participar y deberán tener archivado en la escuela una evaluación física reciente.

El estudiante de educación en el hogar deberá inscribir su intento de participar en actividades extracurriculares inter-escolares como representante de la escuela antes de participar.

Los padres de familia y el estudiante también deberán firmar el Contrato para la Participación del Estudiante en Competencias o Funciones Inter-Escolares (Contract for Student Participation in Interscholastic Competitions or Performances). El Distrito también tiene políticas concernientes a los estudiantes trasladados y la participación de los mismos en actividades atléticas.

Si un padre de familia ha de tener alguna pregunta concerniente a estas políticas, debe comunicarse con la División de Atletismo, Actividades y Acreditación.

Entorno durante la hora de la comida

El tiempo del almuerzo escolar debe ser una oportunidad para animar un estilo de vida saludable y promover la socialización que afectará el comportamiento en las edades tempranas.



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

El Departamento de Alimentos y Nutrición sirve comidas saludables diariamente. Por favor, visite la página web nutrition.dadeschools.net para acceder a los detalles de los menús, programas y servicios.

- **Desayunos gratuitos**

Las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade ofrecen desayunos gratuitos a todos los estudiantes de las M-DCPS. La oferta del desayuno gratuito no depende de que el estudiante califique para recibir comidas escolares gratuitas o a precios rebajados.

- **Programa de almuerzos gratuitos o a precios rebajados**

De manera que los Programas de Nutrición de los Niños del USDA son administrados por las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade, proporcionan comidas escolares gratuitas o a precios rebajados a todos los estudiantes que no puedan pagar su costo total. En lugar de la solicitud por escrito, se distribuyen Folletos del Programa de Comidas Escolares a todos los estudiantes a fin de informar a los padres de familia acerca del proceso de la solicitud y el programa de comidas. Se alienta a los padres de familia a que llenen la solicitud en línea accediendo al Departamento de Alimentos y Nutrición en freeandreduce mealapp.dadeschools.net. Las solicitudes por escrito están disponibles en la oficina principal de la escuela a su petición. Muchos estudiantes son aprobados mediante Certificación Directa y no entregan la solicitud del almuerzo. Los beneficios para recibir comidas gratuitas o a precios rebajados comienzan el día en que la solicitud es aprobada y continúan vigentes durante todo el curso escolar, durante la sesión de verano, y aproximadamente durante los primeros veinte días del próximo curso escolar.

- **Costo de las comidas**

Desayuno	Almuerzo <u>Escolar</u>	<u>Precios</u>
Gratis a todos los <u>estudiantes</u>	<u>Estudiantes de primaria</u>	<u>2.25 dólares</u>
Adultos 2.00 dólares	<u>Estudiantes de intermedia/secundaria</u>	<u>2.50 dólares</u>
	<u>Almuerzo a precio reducido, todos niveles de grado</u>	<u>0.40 dólares</u>
	Adultos	<u>3.00 dólares</u>

- **PAYPAMS**

El Departamento de Alimentos y Nutrición de las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade proporciona a los padres de familia y tutores la conveniencia de pagar las comidas escolares de sus hijos en línea con tarjeta de débito o crédito en el sitio web paypams.com. Los padres de familia y tutores crearán una cuenta en PayPams para el niño que les permitirá acceder a la siguiente información:



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

- a. acceder al balance de la cuenta
 - b. programar pagos automáticos
 - c. recibir recordatorios por medio de correo electrónico cuando los balances estén bajos
 - d. acceder al informe de los gastos diarios y de las compras en la cafetería
- **Alergias al maní/Escuela libre de productos de maní**
Los padres de familia o tutores deben notificar al director de la escuela acerca de cualquier alergia o condición médica que tengan sus hijos y solicitar los formularios adecuados para llenar.

Servicios de Salud Mental

Las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade establecieron el Departamento de Servicios de Salud Mental (Department of Mental Health Services) para asegurar la coordinación de los recursos y servicios escolares y comunitarios para apoyar las necesidades específicas de salud mental de los estudiantes. Los programas en vigor proporcionan iniciativas de prevención y también servicios para estudiantes con retos de salud mental preexistentes. Para obtener ayuda, por favor, comuníquese con la escuela de sus hijos, la línea de asistencia para padres de familia al 305-995-7100 o visite mentalhealthservices.dadeschools.net.

Boletines de noticias (as applicable)

Kits de herramientas para padres de familia

- Visite <http://toolkit.dadeschools.net> para información sobre el regreso a la escuela. Por favor, tenga en cuenta, para la apertura del curso escolar 2020-2021, el sitio web lo dirigirá a <http://reopening.dadeschools.net> para la información más actualizada.

Programas de PreKindergarten

Las M-DCPS ofrecen una variedad de programas de PreKindergarten en todo el Distrito. Los padres de familia deben comunicarse con su escuela de origen para conocer las opciones disponibles para los estudiantes de PreKindergarten. Para obtener información adicional sobre los programas de VPK o Head Start/Early Head Start, los padres de familia pueden comunicarse con el Departamento de Programas de Educación Temprana al 305-995-7632. Para obtener información sobre los programas de ESE de PreKindergarten, los padres de familia deben comunicarse al 305-271-5701. Los padres de familia también pueden acceder información en earlychildhood.dadeschools.net.

Protocolo para abordar preocupaciones de padres de familia

Los padres de familia generalmente pueden dirigir sus quejas o inquietudes a la administración de la escuela, que puede ir seguido por una revisión por parte de la Región y departamento del Distrito según corresponda. Para asuntos que conciernen un maestro individual o una clase, los padres de familia deben dirigir sus inquietudes a las siguientes personas en el orden en que aparecen a continuación.



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE



Colaboración pública-privada

Las solicitudes para que el personal de instrucción privado colabore con el personal de instrucción pública en el entorno educativo deben dirigirse al Director para aplicar los procedimientos del Distrito.

Recreo

El recreo es un tiempo supervisado no estructurado para jugar en el cual los niños tienen opciones, desarrollan normas de juego y liberan energía y estrés. El recreo se conducirá al aire libre cuando el tiempo lo permita. En el caso de mal tiempo, se conducirán actividades apropiadas de recreo bajo techo.

Las escuelas proporcionarán por lo menos 100 minutos semanales de recreo de juego libre supervisado, seguro y no estructurado para estudiantes de Kindergarten a 5° grado, así se asegura por lo menos 20 minutos consecutivos de recreo de juego libre al día.

Seguridad y protección

- **Plan de Operaciones de Emergencias**

La seguridad de los estudiantes y empleados es un asunto de suma importancia para el Sistema de las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade. El Plan de Operaciones de Emergencia (Emergency Operations Plan, EOP) se creó a fines de proporcionar al personal de las escuelas las destrezas de liderazgo y los conocimientos necesarios para responder a incidentes críticos u otras emergencias relacionadas que pudiesen ocurrir en nuestras escuelas/comunidad. Todas las escuelas tienen planes específicos para sus planteles en lo que respecta abordar todo tipo de incidentes críticos. Dichos planes abordan las necesidades individuales de la escuela y proporcionan directrices para la formulación de métodos para comunicarse con el personal, los estudiantes, los padres de



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

familia o tutores y la prensa durante un incidente crítico o una emergencia. Entre algunos de los procedimientos en cuanto a las medidas de protección se encuentran simulacros de emergencia (simulacros de tirador activo, rehenes y bombas), la evacuación de los estudiantes/el personal del edificio o los edificios, la evacuación de las personas con discapacidades y, si fuese necesario, la reubicación de estudiantes/personal del recinto escolar, los procedimientos de clausura de protección y la retención/salida de los estudiantes durante emergencias escolares y comunitarias. Algunas sugerencias importantes que los padres de familia/tutores deben tener en cuenta durante incidentes críticos son las siguientes:

- Mantener la calma;
- Mantenerse informado siguiendo los medios de comunicación y los mensajes oficiales de las M-DCPS;
- No abrumar la escuela con llamadas telefónicas; y
- Si la escuela se encuentra en clausura de protección, esperar a que se finalice la clausura antes de dirigirse a la escuela.

Todos los administradores escolares, Superintendentes y Directores de los centros regionales y todos los oficiales de la policía del MDSPD han sido debidamente capacitados en el EOP de la escuela y están preparados para responder inmediatamente durante un incidente crítico o una emergencia a fin de proporcionar seguridad a todos los niños.

El sistema anónimo para reportar actos criminales BeSafe. (Insert Flyer)

http://hoover.dadeschools.net/portable_doc/68128_Be_Safe_Anonymous_Reporting_System_Flyer.pdf

- **Simulacros de incendio**

Según la política oficial y los procedimientos de emergencia de las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade (Miami-Dade County Public School Policy and Emergency Procedures), se llevarán a cabo diez simulacros de incendio.

Al sonido del timbre de emergencia, los estudiantes deberán detener lo que estén haciendo y seguir las instrucciones del maestro. Deberán abandonar el edificio rápidamente por la ruta que se les ha ordenado. El estudiante que se encuentre en el corredor o en el baño al momento de sonar el timbre de emergencia deberá proseguir hacia la salida más cercana y localizar a su maestro. Los estudiantes, profesores y miembros del personal deberán permanecer fuera del edificio hasta que se dé el permiso para entrar.

- **Simulacros de emergencias**

Se llevarán a cabo 21 simulacros de emergencias, que incluyen un simulacro de tirador activo mensual y un simulacro de situación de rehenes o amenaza de bomba, durante el



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

curso escolar de acuerdo con el Proyecto de Ley 7026 del Senado de la Florida, también conocido como la Ley de Seguridad Pública de la Escuela Secundaria Marjory Stoneman Douglas. Se debe realizar un simulacro de tirador activo adicional dentro de los primeros 30 días de la apertura de las escuelas. Todos los simulacros de emergencia se llevarán a cabo de acuerdo con la respuesta situacional correspondiente, tal como se describe en el EOP y deben incluir procedimientos apropiados para el nivel de desarrollo y la edad de los estudiantes.

- **Procedimientos de clausura de protección**

Las clausuras de protección se utilizan en respuesta a una amenaza inmediata para los estudiantes y el personal. Las escuelas han realizado con éxito clausuras de protección en respuesta a la actividad policial que se encuentre en el vecindario de un recinto escolar y que haya posibles intrusos armados en el plantel. Los estudiantes, maestros y el personal cumplirán con todos los procedimientos descritos en el Plan de Respuesta a Incidentes Críticos (Critical Incident Response Plan) de las Escuelas Públicas de Miami-Dade y permanecerán en clausura de protección hasta que un administrador de la escuela y / o la policía haga un anuncio "Que ha pasado el peligro".

- **Evaluación de amenazas**

Las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade (M-DCPS) tienen un conjunto de procedimientos obligatorios para la evaluación de amenazas. Una evaluación de amenazas es un enfoque de resolución de problemas para la prevención de violencia que implica la evaluación e intervención con estudiantes que de alguna manera han hecho amenazas de violencia. Cuando el administrador de la escuela o la persona designada determine de manera preliminar que un estudiante representa una amenaza de violencia o daño físico para sí mismo o para otros, se notificará a un Equipo de Evaluación de Amenazas (Threat Assessment Team, TAT) y se reunirá dicho equipo para determinar el mejor procedimiento a tomar. Los miembros autorizados del equipo TAT pueden obtener información de antecedentes penales, si corresponde.

A los estudiantes que se les determine estar en riesgo de ser violentos serán referidos a servicios de salud mental. La evaluación de amenazas y los procedimientos disciplinarios son procesos separados. Independientemente de si se determina que una amenaza es transitoria, sustantiva grave o sustantiva muy grave, se seguirán los procedimientos disciplinarios apropiados de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante.

- **Visitantes**

Debido a reglamentos legales, en ningún momento se permite a los estudiantes traer consigo invitados a la escuela. Los padres de familia/tutores siempre son bienvenidos y se pueden hacer los arreglos para ver la escuela. Las visitas a las aulas requieren un aviso con 24 horas de anticipación. Todos los visitantes deben inscribirse con el personal de seguridad en la entrada principal del edificio, firmar y mostrar una identificación con



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

una fotografía, después pueden proseguir a la oficina principal e inscribirse. Cualquier persona que deje de seguir dichos procedimientos se considerará intruso y será sujeto a la detención.

Actividades/Clubes escolares

Todas las actividades, clubes y organizaciones escolares deben ser aprobadas por el director y cumplir con las políticas del distrito 5845 – Actividades estudiantiles, 5830 – Recaudación de fondos de los estudiantes y 9211 – Organización para los padres de familia, Clubes de apoyo (Booster Clubs) y otras actividades de recaudación de fondos.

- **Clubes**

Los estudiantes de las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade pueden participar en una amplia gama de actividades, entre las que se encuentran el concilio estudiantil, los clubes de asignaturas específicas, las sociedades de honor, los clubes de servicio, las publicaciones escolares y las actividades de las asignaturas. Los clubes patrocinados por la escuela pueden o no estar relacionados con el programa de estudios.

Los clubes relacionados con el programa de estudios son grupos de estudiantes cuyas metas son una extensión de las actividades y objetivos de una asignatura en particular dentro del programa de estudios de la escuela. Por el contrario, los clubes que no están relacionados con el programa de estudios son grupos estudiantiles cuyos objetivos se orientan a un interés especial y no están directamente relacionados con el programa de estudios. Las reuniones de los clubes que no estén relacionadas con el programa de estudios solamente se pueden programar en horas en las que la instrucción no se esté impartiendo, es decir, antes o después de las horas de clase.

- **Lista de clubes escolares** (as applicable)
 - **Arte Corro**

Centro Escolar de Instrucciones Especiales (School Center for Special Instructions, SCSI) (as applicable)

Los administradores escolares tienen la opción de asignar estudiantes al Centro Escolar de Instrucciones Especiales (SCSI) como alternativa a la suspensión de la escuela. Dicho centro está diseñado con el objetivo de proporcionar estrategias y recursos a los estudiantes enfocados en aprender nuevas destrezas de comportamiento. Cuando la mala conducta en una clase resulta en una asignación al SCSI, el estudiante deberá ser asignado de nuevo solamente de la clase en la que ocurrió la mala conducta. Una mala conducta continua puede resultar en volver a asignar al estudiante en todas las clases.



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

Proceso de retratos escolares

El dinero de los retratos escolares de los estudiantes ya no será recogido por el personal de la escuela para dicha actividad. La recogida de dinero será realizada por el fotógrafo y/o el personal del fotógrafo.

En ningún momento, un miembro del personal de la escuela, un padre de familia, voluntario o miembro de una organización afiliada, tal como la PTA, se encargará de la recogida de dinero de los retratos escolares de los estudiantes.

Transporte escolar

En este curso escolar, las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade transportarán diariamente a más de 60,000 estudiantes, utilizando una flotilla de 1,300 autobuses que recorrerán casi 1,100 rutas escolares. Este servicio se proporciona a los estudiantes que viven a más de dos (2) millas de distancia de la escuela a las que han sido asignados y a los estudiantes con necesidades especiales.

Antes del comienzo del curso escolar, los padres de familia/tutores de todos los estudiantes elegibles para recibir servicios de transporte escolar recibirán una tarjeta por correo postal del distrito escolar que indica la parada del autobús escolar y las horas en que se recogerán a los estudiantes en la mañana y se entregarán en la tarde. La información referente a las asignaciones de los servicios de transporte escolar también se publicará en el Portal para Padres de Familia (Parent Portal) en www.dadeschools.net. Todas las noches se actualiza la información sobre las asignaciones de servicios de transporte en el [Portal para Padres de Familia](#), por lo que se alienta a los padres de familia de acceder a dicho portal durante el curso escolar, con el propósito de tener la información más reciente sobre las asignaciones de los servicios de transporte de sus hijos.

Los padres de familia interesados en determinar si su hijo es elegible para recibir servicios de transportación escolar deben comunicarse con la escuela del niño para obtener más detalles.

Educación especial/Sección 504

La Junta Escolar del Condado Miami-Dade asegura que todos los estudiantes de quienes se sospecha padezcan de una discapacidad se les identifique, evalúe y proporcionen los servicios relacionados a una enseñanza apropiada y creada especialmente para dichos estudiantes, si se determina que el estudiante cumple con los requisitos de elegibilidad del estado y el padre de familia/tutor consiente a la colocación inicial.

Los estudiantes que no son elegibles para recibir instrucción especialmente diseñada y servicios relacionados de acuerdo con las categorías de elegibilidad estatales pero que tienen una discapacidad que afecta sustancialmente una actividad importante de la vida pueden ser elegibles para acomodaciones de conformidad con la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación del 1973.



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

Como padre de familia o tutor de un niño con discapacidades, usted es un miembro muy importante del equipo que planifica la educación de su hijo. Infórmese y participe activamente. Si tuviese alguna pregunta, por favor, comuníquese con la escuela de sus hijos. El personal del departamento de educación especial y el proveedor de servicios estudiantiles de sus hijos pueden ayudarle con sus preguntas. También pueden encontrar información adicional en <http://ese.dadeschools.net/>.

Expediente del estudiante

Los expedientes educacionales y la información personal identificable de los estudiantes están protegidos por la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (The Family Educational Rights and Privacy Act, FERPA) y los Estatutos de la Florida. Dichas leyes establecen que los expedientes de los estudiantes no se pueden divulgar sin el consentimiento previo del padre de familia del estudiante, su tutor legal o del estudiante elegible, excepto en los casos en conformidad con las estipulaciones incluidas en las leyes anteriormente mencionadas. Dichas leyes proporcionan ciertas excepciones al requisito del consentimiento previo para la divulgación de los expedientes de los estudiantes entre las cuales se encuentran, pero no se limitan a, funcionarios escolares que tengan un interés educacional legítimo, así como las citaciones judiciales (subpoenas) y las órdenes de los tribunales emitidas legalmente con aviso previo a la divulgación. Los padres de familia y los estudiantes elegibles también tienen derecho a disputar la precisión de sus expedientes educacionales de acuerdo con los procedimientos descritos en la [Política 8330 de la Junta Escolar](#).

Cada escuela debe proporcionar a los padres de familia, tutores o estudiantes elegibles un aviso anual por escrito sobre su derecho de inspeccionar y examinar los documentos relacionados del estudiante. Una vez que el estudiante cumpla los 18 años de edad o se encuentre asistiendo una institución de enseñanza postsecundaria, solamente se requiere el consentimiento del estudiante, a menos que el mismo califique como dependiente bajo la ley.

Servicios para Estudiantes

La División de Servicios para Estudiantes brinda servicios de prevención e intervención a estudiantes de PreKindergarten-Adultos en todo el Distrito. Estos servicios se centran en la eliminación de las barreras sociales y emocionales que inhiben el éxito académico de los estudiantes y los prepara para estar listos para carreras y la universidad. Un equipo integrado de profesionales de servicios para estudiantes con capacitación única brinda estos servicios directos a los estudiantes.

Centros de Éxito para Estudiantes

Los Centros de Éxito para Estudiantes proporcionan un ambiente educacional y refugio para los estudiantes referidos (de 11 años de edad o más) que demuestren comportamientos de Nivel III-



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

IV (con aprobación del Centro Regional) e infracciones habituales de Nivel II del Código de Conducta del Estudiante (Code of Student Conduct).

La Academia para Padres de Familia

Las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade crearon La Academia para Padres de Familia (The Parent Academy) para cerrar la brecha entre el hogar y la escuela al conectar a los padres de familia con recursos e información valiosa, que responde preguntas sobre temas que afectan la vida de los niños que incluye ayudar a que los niños aprendan, destrezas parentales, administración financiera y la salud y bienestar.

La Academia para Padres de Familia apoya a los padres de familia a que participen más en la educación de sus hijos y los empodera a establecer y alcanzar metas de empoderamiento personal para la educación superior y el avance profesional al proporcionar gratuitamente: talleres durante todo el año, clases y eventos en las escuelas, bibliotecas, parques, "colleges"/universidades, empresas privadas y centros de vecindario en todo el condado.

Los padres de familia pueden participar en talleres y clases alineadas a sus necesidades y convenientes a sus hogares y lugares de empleo. Los próximos eventos y ofertas de talleres se enumeran en el sitio web The Parent Academy en parentacademymiami.com. Para obtener información adicional, llame a The Parent Academy al 305-995-2680 o al Departamento de Servicios de Apoyo para las Familias (The Department of Family Support Services) al 305-271-8257.

Estudiantes transgéneros y no conformes con el género

La Junta Escolar del Condado Miami-Dade ha adoptado políticas integrales en contra de la discriminación y el hostigamiento que requiere que a todos los estudiantes se les trate con respeto independientemente de sus características únicas, que incluyen la orientación sexual o identidad de género.

Cada estudiante tiene el derecho de aprender en un ambiente escolar que sea seguro y de aceptación y las escuelas tienen la responsabilidad de proporcionar un ambiente seguro y no discriminatorio a todos los estudiantes, que incluyen a los estudiantes transgénero y no conformes con el género.

El objetivo de estas directrices es promover un enfoque positivo y proactivo que defienda y proteja los derechos de los estudiantes transgénero y no conformes con el género; tanto como las prácticas para asegurar que los estudiantes transgénero y no conformes al género tengan acceso equitativo a todos los aspectos de la vida escolar (académica, extracurricular y social) de manera que preserve y proteja su dignidad.



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

Verificaciones de residencia

Si la verificación no se proporciona o no es aceptable, el Superintendente puede verificar la residencia del estudiante.

Toda persona que a sabiendas haga una declaración falsa por escrito con el propósito de engañar a un funcionario público durante la ejecución de sus funciones oficiales es culpable de un delito menor de segundo grado bajo el Estatuto Estatal F.S. 837.06. Además, toda persona que a sabiendas haga una declaración verificada falsa es culpable de perjurio, un delito grave de tercer grado bajo el Estatuto Estatal F.S. 95.525.

Programa de voluntarios

El Programa de Voluntarios Escolares tiene la responsabilidad de la inscripción electrónica, la verificación de antecedentes penales y la capacitación de los voluntarios. Hay dos niveles diferentes de voluntarismo.

Nivel 1 – realizar la verificación de antecedentes penales por medio de una base de datos	Nivel 2 – realizar la verificación de antecedentes penales por medio de las huellas digitales
<ul style="list-style-type: none"> •Chaperones para excursiones diurnas •Auxiliares del aula •Instructores particulares de matemáticas o lectura 	<ul style="list-style-type: none"> •Voluntarios certificados •Mentores •Oyentes •Ayudantes de actividades deportivas / educación física •Chaperones nocturnos

Cualquier persona interesada en servir como voluntario de las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade deberá:

- Presentar una identificación válida con fotografía emitida por una agencia del gobierno.
- Presentar la tarjeta del seguro social (compruebe el nombre y el número).
- Realizar una verificación de antecedentes penales.
- Tras la aprobación, asistir a una sesión de orientación en la escuela.



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

APÉNDICE A – Calendarios escolares

APÉNDICE B – Estatutos de la Florida y Políticas de la Junta Escolar Para leer las políticas completas de la Junta Escolar, por favor, acceda a: Reglamentos y Políticas de la Junta Escolar

Programas académicos

- 2235 – MÚSICA, ARTE Y EDUCACIÓN FÍSICA
 - La música, el arte y la educación física son asignaturas fundamentales en el plan de estudios de la escuela porque contribuyen al desarrollo social y académico de cada niño. La educación artística y musical ayuda a nivelar el “campo de aprendizaje” a través de las fronteras socioeconómicas mientras que fortalece las destrezas de pensamiento crítico del estudiante y solución de problemas que contribuyen al logro académico general de los estudiantes.
- 2240 – ASUNTOS CONTROVERSIALES Y LA EXPRESIÓN DEL ESTUDIANTE
 - Se anima a los estudiantes a participar en discusiones, discursos y otras expresiones en las que se exploran libremente muchos puntos de vista, que incluyen los que son controversiales. Un asunto controversial es un tema sobre el cual los puntos de vista opuestos han sido promulgados por la opinión responsable o es probable que suscite ambos el apoyo y la oposición en la comunidad.
- 2370.01 – INSTRUCCIÓN VIRTUAL
 - El periodo de matrícula para el programa de instrucción virtual administrado por el Distrito y de tiempo completo, la academia Miami-Dade Online Academy, comienza durante la primavera de cada curso escolar por un mínimo de noventa días y cierra treinta días antes del primer día de clases del curso escolar.
- 2416 – PRIVACIDAD DEL ESTUDIANTE Y ACCESO A LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA
 - Además, los padres de familia tienen el derecho de inspeccionar, previa solicitud, cualquier material de instrucción utilizado como parte del plan de estudios educativo del estudiante y dentro de un período de tiempo razonable después de que el director de la escuela reciba la solicitud. "Material instructivo" significa contenido instructivo que se proporciona a un estudiante, independientemente de su formato, incluidos materiales impresos y representativos, materiales audiovisuales y materiales en formatos electrónicos o digitales (como materiales accesibles a través de Internet). El término no incluye pruebas o evaluaciones académicas.



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

- 2421 – PROGRAMA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y DE CARRERAS K-12
 - La educación técnica y de carreras está diseñada para proporcionar experiencias de educación técnica y de carreras. Dichas experiencias complementarán y reforzarán los conceptos académicos que son particularmente susceptibles al aprendizaje contextualizado en un área de carrera específica y proporcionarán destrezas específicas a la profesión.
- 2440 – ESCUELA DE VERANO
 - La Junta Escolar puede administrar un programa de instrucción académico durante el verano para estudiantes de Kindergarten al 12° grado y estudiantes de educación especial (Special Education, SPED) que necesiten servicios de extensión al curso escolar como se indique en su Plan Individual de Educación (Individual Education Plan, I.E.P.). La Junta también puede decidir implementar programas de enriquecimiento durante el verano, contingente con respecto a la financiación. La Junta proporcionará transporte para estudiantes de SPED de tiempo completo y para otros estudiantes como sea apropiado.
- 2510 – MATERIALES Y RECURSOS DE INSTRUCCIÓN
 - El Distrito mantendrá en su sitio web una lista actual de los materiales de instrucción, en categoría de nivel de grado, adquiridos por el Distrito. Esta lista puede ser accedida en <http://im.dadeschools.net/>.
- 2623 – EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE
 - La evaluación de los estudiantes deberá cumplir con la ley y las reglas de la Junta de Educación del Estado (State Board of Education) para determinar el progreso de los estudiantes y ayudarlos a alcanzar los objetivos de desempeño estudiantil y las metas de logro educativo del Distrito.
 - Las pruebas exigidas por el estado (por ejemplo, evaluaciones de diagnóstico y pruebas de rendimiento) se administrarán a todos los estudiantes elegibles en los horarios designados por la Junta de Educación del Estado.
 - Existen procedimientos administrativos para la seguridad de las pruebas y la confidencialidad de los resultados de los estudiantes para mantener la integridad de las evaluaciones del Distrito y del Estado.
- 5410 – PLAN DE PROGRESO ESTUDIANTIL
 - Proporciona orientación a los maestros, administradores escolares y del distrito, padres de familia y otros interesados con respecto a los requisitos y procedimientos para el progreso de los estudiantes de un nivel de grado al próximo, de Kindergarten a 12° grado y educación para adultos.



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

La información presentada en el documento esta derivada de los requisitos establecidos por los Estatutos de la Florida, las normas estatales State Board of Education Rules y las políticas establecidas por la Junta Escolar del Condado Miami-Dade.

Reportajes de accidentes/Reportajes de incidentes/Seguridad escolar

- 3213 – SUPERVISIÓN Y BIENESTAR DEL ESTUDIANTE
 - Es de suma importancia proteger el bienestar físico y emocional de los estudiantes. Cada personal de instrucción debe mantener los más altos estándares profesionales, morales y éticos al tratar la supervisión, el control y la protección de los estudiantes en o fuera del plantel escolar.

- 5540 – INVESTIGACIONES QUE INVOLUCRAN ESTUDIANTES
 - Los administradores escolares responderán a incidentes que involucren estudiantes y que ocurran en el plantel escolar o durante eventos patrocinados por la escuela. Cuando se conduzca la investigación inicial de los hechos, si un administrador sospecha que se ha cometido un crimen, el administrador deberá reportar el asunto a la Policía Escolar u otra agencia apropiada de cumplimiento de la ley para que este asuma las responsabilidades investigativas.

- 5772 – ARMAS
 - Se les prohíbe a los estudiantes de poseer, guardar, armar o utilizar un arma, incluyendo un arma oculta, en las zonas de seguridad escolar y en cualquier entorno que esté bajo el control y la supervisión de la Junta Escolar para el propósito de actividades escolares aprobadas y autorizadas por la Junta incluyendo, pero no limitadas a propiedades arrendadas, propiedad de o contratadas por la Junta Escolar, eventos patrocinados por la escuela o en vehículos administrados por la Junta Escolar.

- 7217 – ARMAS
 - Se les prohíbe a los visitantes de poseer, guardar, armar o utilizar un arma, incluyendo un arma oculta, en las zonas de seguridad escolar y cualquier entorno que esté bajo el control y la supervisión de la Junta Escolar para el propósito de actividades escolares aprobadas y autorizadas por la Junta Escolar incluyendo, pero no limitadas a propiedades arrendadas, privadas o contratadas por la Junta Escolar, eventos patrocinados por la escuela o en vehículos pertenecientes a la Junta Escolar.



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

- 8405 – SEGURIDAD ESCOLAR
 - La Junta Escolar está comprometida a mantener un ambiente seguro y libre de drogas en todas las escuelas del Distrito. El crimen y la violencia en las escuelas son problemas polifacéticos que deben ser abordados de una forma que utilice todos los recursos disponibles en la comunidad mediante un esfuerzo coordinado por el personal del Distrito Escolar, agencias de cumplimiento de la ley y familias. Los administradores escolares y funcionarios locales de cumplimiento de la ley deben colaborar para proporcionar la seguridad y el bienestar para los estudiantes mientras estén en la escuela o en eventos relacionados con la escuela o si están en camino desde o hacia la escuela.

- 8410 – RESPUESTA A INCIDENTES CRÍTICOS/PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA
 - El Equipo de Respuesta a Incidentes Críticos del Distrito (District Critical Incident Response Team, DCIRT) es responsable de asistir a las escuelas con emergencias/incidentes críticos como sea necesario y coordinar los recursos del Distrito.

- ESTATUTOS DE LA FLORIDA, SECCIÓN 943.082 – PROGRAMA DE CONCIENCIACIÓN ACERCA DE LA SEGURIDAD ESCOLAR
 - FortifyFL es una herramienta para reportar actividad sospechosa que le permite informar de manera instantánea a las agencias del cumplimiento de la ley y funcionarios escolares apropiados. FortifyFL fue creado y fundado por la Legislatura de la Florida del 2018 como parte de la Ley de Seguridad Pública Marjory Stoneman Douglas High School. FortifyFL está disponible para la descarga gratis de la Apple App Store y el Google Play Store y pronto estará disponible en la aplicación móvil de Dadeschools. También se puede acceder desde la página de inicio de Dadeschools.net, como también de los portales para estudiantes, padres de familia y empleados. Además, se dispone de un enlace para FortifyFL en cada página de información de todos los sitios escolares.

Requisitos de entrada, matrícula y vacunas

- 5112 – REQUISITOS DE ENTRADA
 - Establece los requisitos de entrada y matrícula para los estudiantes que comienzan las clases. Los siguientes documentos y formularios se deben entregar al momento de la matrícula inicial:
 - Certificado de nacimiento original
 - Comprobante de edad y nombre legal



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

- Comprobante de evaluación física por un proveedor de cuidado de la salud aprobado, incluyendo examen clínico de tuberculosis, seguimiento apropiado y certificado de vacunas
 - Dos (2) comprobantes de residencia actual del padre de familia o tutor (dirección del hogar)
- **5114 – ESTUDIANTES EXTRANJEROS**
 - Los requisitos de entrada a las escuelas son los mismos para todos los estudiantes, independientemente del país de nacimiento y del estatus inmigratorio. Todos los estudiantes se matricularán en la escuela de la residencia actual del padre de familia en el área de asistencia como está aprobado por la Junta Escolar.
 - **5320 – VACUNAS**
 - Todos los estudiantes deben ser inmunizados contra la polio, sarampión-papera-rubéola (MMR), la difteria, la tos ferina, el tétanos (DTaP), la hepatitis B y la varicela. Los estudiantes que tengan un historial documentado de varicela no están obligados a obtener la vacuna contra la varicela. Esta política se aplica a los estudiantes que actualmente asisten a la escuela en el Distrito y los que son elegibles para asistir.
 - Un estudiante que no haya cumplido la inmunización requerida no será admitido en la escuela.
 - Los estudiantes pueden obtener la vacuna Haemophilus Influenzae durante el horario escolar de forma gratuita. Los padres de familia/tutores DEBEN proporcionar su consentimiento. Los padres de familia/tutores deben comunicarse con la escuela de sus hijos para determinar cuándo se ofrecerá la vacuna contra la gripe en la escuela de sus hijos.

Los animales en los planteles del Distrito

- **8390 – LOS ANIMALES EN PROPIEDADES DEL DISTRITO**
 - Los animales de servicio según lo exige la ley están permitidos en las escuelas. “Animales de servicio” de acuerdo con 28 C.F.R. 35.104, significa que cualquier perro que está individualmente entrenado para trabajar o realizar tareas para el beneficio de una persona con una discapacidad, incluyendo discapacidades físicas, sensoriales, psiquiátricas, intelectuales u otra discapacidad mental.
 - Todos los animales, incluyendo los animales de servicio, que están alojados en o se transportan a una propiedad del Distrito de forma regular deben cumplir con cada uno de los requisitos veterinarios Estatales y del Condado, que incluye, entre otros, la vacuna contra la rabia u otras vacunas requeridas para obtener una licencia adecuada.
 - A los estudiantes no se les permite traer mascotas a la escuela.



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

Política antidiscriminatoria

- 5517 – ANTIDISCRIMINACIÓN/ACOSO (ESTUDIANTES)
 - La Junta Escolar cumplirá con todas las leyes y reglamentos Federales que prohíben la discriminación/acoso por razón de sexo, raza, color, origen étnico o nacional, religión, estado civil, discapacidad, información genética, edad, creencia política, orientación sexual, género, identificación de género, antecedentes sociales y familiares, preferencia lingüística, embarazo y cualquier otra razón prohibida por ley y todos los requisitos y regulaciones del Departamento de Educación de los EE. UU. La Junta Escolar hará cumplir su prohibición de tal discriminación/acoso contra los estudiantes en conformidad con las Políticas 5517, 5517.02 y 5517.03 de la Junta Escolar. Esta política prohíbe la discriminación y el acoso en todas las operaciones, programas y actividades del Distrito Escolar en los terrenos escolares o si ocurre en cualquier otro lugar durante una actividad patrocinada por la Junta Escolar.

- 5517.01 – HOSTIGAMIENTO Y ACOSO
 - La Junta Escolar está comprometida a proporcionar un ambiente de aprendizaje seguro para todos los estudiantes y luchará para erradicar el hostigamiento y el acoso en sus escuelas con el hostigamiento definido como infligir de manera sistemática y crónica por horas físicas o angustia psicológica a uno o más estudiantes.
 - La Junta Escolar se compromete a proporcionar concienciación, prevención y educación para promover un ambiente escolar en el que los estudiantes, empleados de la Junta Escolar, visitantes o voluntarios no toleren el hostigamiento escolar, el acoso y la intimidación.
 - Esta política proporciona los pasos para las quejas individuales de hostigamiento y acoso y el proceso para abordar las quejas.

- 5517.02 – PROCEDIMIENTOS DE DENUNCIAS DE DISCRIMINACIÓN/ACOSO PARA ESTUDIANTES
 - Se incita a los estudiantes y a los padres de familia a que denuncien sus quejas de conducta discriminatoria o de acoso a su Director. Además, pueden presentar la queja directamente a la Oficina Regional o la Oficina del Cumplimiento de los Derechos Civiles del Distrito (Office of Civil Rights Compliance, CRC).
 - Todas las quejas relacionadas con el acoso de estudiante a estudiante, excepto el acoso sexual, se investigarán primero en el sitio escolar. Si dichas quejas se hacen directamente a la Oficina del Distrito, la Oficina de la Región o la Oficina del CRC, serán referidas al sitio de la escuela para la investigación inicial.



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

La Oficina del CRC investigará las quejas relacionadas con el acoso sexual con el apoyo de la escuela.

- Esta política proporciona los pasos para las quejas individuales de discriminación y acoso basada en categorías protegidas y el proceso para abordar las quejas.

Política de asistencia a clases/Horario de la escuela

• 5200 – ASISTENCIA A CLASES

- La asistencia a clases del estudiante es una forma de mejorar el desempeño del estudiante y es crítico en el aumento del logro estudiantil. Juntos, el personal de las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade, los estudiantes, los padres de familia y la comunidad deben hacer el mayor esfuerzo para reducir la pérdida del tiempo de instrucción para los estudiantes.

• 5225 – AUSENCIAS POR DÍAS FERIADOS RELIGIOSOS

- Es probable que las ausencias de los estudiantes por razones de religión, como indicadas en la lista de los días feriados aprobados en el Manual de procedimientos para reportar la asistencia a clases de los estudiantes de PreKindergarten-12º grado (Student Attendance Reporting Procedures PK-12 Handbook) no prohíban al estudiante de obtener premios de asistencia a clases u otros incentivos de asistencia a clases al nivel escolar, regional o del Distrito.

• 5230 – LLEGADAS TARDES Y SALIDAS TEMPRANAS

- Los estudiantes deben asistir a clases durante la jornada escolar. Si el estudiante llegará tarde o saldrá antes del fin de la jornada escolar, el padre de familia debe notificar la escuela antes de la fecha y proporcionar la razón por la tardanza o la salida temprana. Las razones justificadas serán determinadas por el director. Los estudiantes serán considerados ausentes si no se presentan en la clase por lo menos durante la mitad del periodo de la clase. Para ser considerado "presente" por ese día, el estudiante debe asistir a un mínimo de dos horas durante el día, excepto si existen circunstancias especiales.
- Los padres de familia – y en el caso de padres de familia divorciados o separados, el padre de familia que matricule al estudiante indicará en el Formulario de Datos de Emergencia del Estudiante (Emergency Student Data Form) la(s) persona(s) a quienes el estudiante puede ser entregado durante la jornada escolar.

• 8220 – JORNADA ESCOLAR

- El Superintendente establecerá anualmente el horario de la jornada escolar. El Superintendente puede autorizar excepciones de la jornada escolar regular.



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

- El Superintendente puede cerrar las escuelas, retrasar la apertura de las escuelas o permitir la salida temprana de las escuelas cuando tal cambio a la sesión regular se requiera para la protección, la salud y seguridad de los estudiantes y del personal.

Ceremonias y observancias

- 8800 – CEREMONIAS Y OBSERVANCIAS RELIGIOSAS/PATRIÓTICAS
 - El conocimiento, la explicación y la enseñanza de los días feriados religiosos de varias religiones está permitido. La celebración de actividades que involucren decoraciones no religiosas y el uso de obras seculares están permitidos, pero es la responsabilidad de todos los miembros del personal de asegurar que la participación en dichas actividades sea estrictamente voluntaria, que no traen un ambiente de compulsión social o aislamiento a los grupos o individuos minoritarios y que no interfieren con el programa regular escolar.

Alumnado por clase

- EL ESTATUTO ESTATAL DEL ALUMNADO POR AULA
 - Los ciudadanos de la Florida aprobaron una enmienda que establece límites al número de estudiantes en las clases académicas básicas de las escuelas públicas. La enmienda requiere que las clases cumplan a nivel de las clases. No obstante, de acuerdo con el lenguaje presentado por la Legislatura de la Florida del 2013 en el Proyecto de Ley 7009 (2013 Florida Legislature [HB 7009](#)), el cual fue posteriormente aprobado por el gobernador y que modifica los Estatutos de la Florida 1002.31, Escuela Pública de Selección para padres de familia ([Florida Statute 1002.31](#), Public School Parental Choice), el cálculo para el cumplimiento de los límites del alumnado por clase de acuerdo con el Estatuto de la Florida 1003.03 ([Florida Statute 1003.03](#)) para una escuela o un programa que sea una escuela pública de selección, se mide por el número promedio de estudiantes a nivel escolar.

Clínica

- 5330 – USO DE MEDICAMENTOS
 - La Junta Escolar no será responsable del diagnóstico y tratamiento de la enfermedad del estudiante. La administración de los medicamentos prescritos y/o tratamientos médicos prescritos al estudiante durante el horario escolar se permitirán solamente si la falta de hacerlo pondrá en peligro la salud del estudiante, el estudiante no podría asistir a la escuela si el medicamento o el tratamiento no fuese disponible durante el horario escolar, o si el niño tiene una discapacidad y requiere tomar el medicamento para beneficiar de su programa educacional.



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

Código de conducta del estudiante

- 2451 – PROGRAMAS ESCOLARES ALTERNATIVOS
 - El Superintendente puede proporcionar programas educacionales alternativos para estudiantes que, en opinión del Superintendente, se beneficiarán de dicha opción educacional. La participación en un programa alternativo no exime al estudiante del cumplimiento con los reglamentos de la asistencia a la escuela o del Código de Conducta del Estudiante (Code of Student Conduct).

- 5136.02 – EL USO DE MENSAJES DE TEXTO SEXUALES (“SEXTING”)
 - El uso de mensajes de texto sexuales (“sexting”) es el acto de enviar o reenviar mediante teléfonos móviles y otros medios electrónicos fotos/imágenes sexualmente explícitas, desnudas o parcialmente desnudas. Es la misión del Distrito asegurar el bienestar social, físico, psicológico y académico de todos los estudiantes. Los propósitos educacionales de las escuelas se logran mejor en un clima de comportamiento estudiantil que es socialmente aceptable y conduce al proceso de enseñanza y aprendizaje.

- 5500 – CONDUCTA Y DISCIPLINA DEL ESTUDIANTE
 - El Código de Conducta del Estudiante (Code of Student Conduct, COSC) está alineado con los mandatos locales, estatales y federales con énfasis en promover un ambiente de aprendizaje seguro para asegurar el éxito académico. El Código de Conducta del Estudiante establece los estándares de conducta que se esperan de los estudiantes en un ambiente de aprendizaje seguro con un propósito que valora los principios de cuidado, amabilidad, civismo, justicia, aceptación de la diversidad y respeto por los derechos de los demás. También aborda el papel de los padres de familia/tutores, los estudiantes y la escuela, pero además se centra en los valores básicos y el comportamiento modelo del estudiante, los derechos y responsabilidades de los estudiantes, al abordar el comportamiento de los estudiantes y los procedimientos disciplinarios.
 - Es más, también debe tenerse en cuenta que los comportamientos demostrados dentro o fuera del recinto escolar pueden ser violaciones del COSC y también pueden ser violaciones de la ley de la Florida. Las violaciones pueden resultar en acciones disciplinarias impuestas por las autoridades locales, además de las de la escuela/distrito. El Superintendente, los directores y otros administradores asignarán estrategias disciplinarias / correctivas a los estudiantes, que incluyen la asignación a un entorno educacional alternativo interino en conformidad con el Código de Conducta del Estudiante y de acuerdo con el derecho al debido proceso del estudiante.



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

- 5511 – CÓDIGO DE VESTUARIO - UNIFORMES ESCOLARES
 - Se espera de los estudiantes que se presenten en la escuela habiendo prestado la debida atención a la higiene, el aseo personal y la pulcritud del vestuario. De los estudiantes cuyos vestuarios o aseo personales distraiga la atención de los demás estudiantes o los maestros del trabajo escolar, se les requerirá hacer los cambios necesarios a dichos vestuarios o aseo antes de entrar al aula, o serán enviados a casa por el director para que se preparen debidamente para la escuela. Los estudiantes que no cumplan con los estándares de aceptación mínima de la higiene y la pulcritud como se determine por el director y se especifique en la presente política, serán sujetos a medidas disciplinarias apropiadas.

Conversión digital / Medios sociales

- 7540.03 – USO RESPONSABLE POR LOS ESTUDIANTES DE LA TECNOLOGÍA, LOS MEDIOS SOCIALES Y LOS SISTEMAS DE REDES DEL DISTRITO
 - La Junta Escolar proporciona a los estudiantes acceso a una gran variedad de recursos tecnológicos y de redes que proporcionan una multitud de oportunidades para mejorar el aprendizaje y la comunicación con el distrito escolar y la comunidad. Sin embargo, todos los usuarios deben ejercer el uso apropiado y responsable de los sistemas informáticos y tecnológicos de la escuela y del Distrito. Los usuarios incluyen toda persona que esté autorizada por la administración para utilizar la red. La presente política pretende promover los usos más eficaces, seguros, productivos y responsables de acuerdo con la instrucción, de las herramientas de comunicación e información de la red.

Igualdad de oportunidades

- 2260 – LA NO DISCRIMINACIÓN Y LA IGUALDAD DEL ACCESO A OPORTUNIDADES EDUCACIONALES

La Junta Escolar proporcionará la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes y no discriminará o tolerará el acoso en sus programas o actividades educacionales en ningún caso prohibido por ley o por la política de la Junta.
- 5111.01 – LOS ESTUDIANTES SIN HOGAR
 - El programa del Proyecto UP-START del Distrito sirve a niños y jóvenes identificados como que cumplen con la definición federal de "personas sin hogar". Los niños y jóvenes sin hogar, incluidos aquellos que actualmente no están matriculados en la escuela debido a la falta de hogar, tendrán el mismo acceso a la misma educación pública gratuita y apropiada (Free Appropriate Public Education, FAPE) en las escuelas públicas y programas de educación preescolar de la misma manera que todos los demás estudiantes del Distrito.
 - Además, los estudiantes sin hogar deben tener acceso a otros servicios necesarios para asegurar la oportunidad de cumplir con los mismos estándares académicos estatales desafiantes a los que están sujetos todos los estudiantes y



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

participar plenamente en las actividades académicas y extracurriculares del Distrito para las cuales cumplen con los criterios de elegibilidad relevantes. Con ese fin, los estudiantes sin hogar no serán estigmatizados ni segregados por su estatus de persona desamparada.

Excursiones/Eventos sociales escolares

- 2340 – EXCURSIONES Y OTROS VIAJES PATROCINADOS POR EL DISTRITO
 - Las excursiones deben complementar y enriquecer los procedimientos del aula con la proporción de experiencias de aprendizaje en un ambiente fuera de las escuelas, despertar nuevos intereses entre los estudiantes, ayudar a los estudiantes a relacionar experiencias escolares a la realidad del mundo fuera de la escuela, traer los recursos comunitarios (los naturales, artísticos, industriales, comerciales, gubernamentales, educacionales) a la experiencia de aprendizaje del estudiante y prestar a los estudiantes la oportunidad de estudiar cosas reales y procesos reales en su propio ambiente.
 - Otros viajes patrocinados por el Distrito se definen como cualquier actividad de viaje estudiantil planificada, aprobada como parte del programa de educacional total del Distrito y que está bajo la supervisión y el control directo de un miembro del personal de instrucción o cualquier consejero designado por el Superintendente.
- 5850 – EVENTOS SOCIALES ESCOLARES
 - Los planteles escolares y el personal apropiado se harán disponibles para eventos sociales aprobados por el director dentro y fuera de los planteles escolares.
- 8640 – TRANSPORTE PARA EXCURSIONES Y OTROS VIAJES PATROCINADOS POR EL DISTRITO
 - Se utilizarán vehículos escolares regulares o de propósitos especiales para la transportación durante las excursiones u otros viajes patrocinados por el Distrito.

Obligaciones financieras

- 6152 – COSTOS ESTUDIANTILES
 - La Junta Escolar puede cobrar ciertos cargos a los estudiantes para facilitar los gastos para materiales apropiados y adecuados de aprendizaje que se utilicen durante la instrucción.

Alimentos y Nutrición / Política de bienestar

- 8500 – SERVICIOS DE ALIMENTOS
 - El programa de servicios de Alimentos y Nutrición se esfuerza para proporcionar servicios de alimentos escolares consistentes con las necesidades alimenticias de



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

los estudiantes y proporcionar servicios de alimentos escolares que contribuyen a las experiencias educacionales del estudiante y al desarrollo de costumbres deseables de alimentación.

- **8510 – POLÍTICA DE BIENESTAR**
 - El Distrito está comprometido a proporcionar un ambiente saludable para los estudiantes y el personal en el entorno escolar, reconociendo que las personas deben tener salud física, mental y social para promover el bienestar y el desempeño académico.
 - El Distrito se enfoca en el logro de cinco metas: la nutrición, la educación física, la actividad física: el recreo, la alfabetización de la salud y la nutrición y la prevención en el cuidado de la salud.
- **8531 – COMIDAS ESCOLARES GRATUITAS Y A PRECIOS REBAJADOS**
 - A todo estudiante que se determine tenga necesidad económica se le proporcionará a su petición la comida o las comidas escolares gratuitas o a precios rebajados.

Recaudación de fondos

- **5830 – RECAUDACIÓN DE FONDOS PARA LOS ESTUDIANTES**
 - La recaudación de fondos para los estudiantes por los estudiantes está limitada para prevenir interrupciones e incluye la solicitud y colecta de fondos para cualquier propósito incluyendo la colecta de fondos a cambio de entradas, ensayos o cualquier otro tipo de bienes o servicios. La recaudación de fondos para los estudiantes en la escuela, en el plantel escolar o en cualquier evento patrocinado por la escuela está permitida solamente cuando las ganancias se utilizarán para propósitos escolares o para una actividad en conexión con las escuelas.
 - Ningún estudiante, organización escolar o miembro del personal de la escuela debe solicitar fondos en nombre de la escuela al público por cualquier razón sin aprobación previa del director de la escuela y del Superintendente Regional o su designado. Todas las aprobaciones deben presentarse por escrito con el uso de los formularios aprobados por el Distrito y deben conservarse en la escuela para fines de auditoría.
- **6605 – FINANCIACIÓN COLABORATIVA**
 - Las actividades de financiación colaborativa centradas en la recaudación de fondos para una actividad de un aula o una escuela específica, incluyendo actividades extracurriculares, o para obtener recursos complementarios (por ejemplo, materiales o equipos) que no se requieren para proporcionar una



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

educación pública apropiada gratuita a cualquier estudiante en el aula se puede permitir, pero solamente con la aprobación específica del director y del administrador regional. La financiación colaborativa para causas específicas requiere la aprobación del Superintendente o de su designado.

- 9211 – ORGANIZACIONES DE APOYO ALIADAS A LA ESCUELA Y EXTERNAS
 - La Junta Escolar aprecia los esfuerzos de todas las organizaciones cuyos objetivos son de mejorar las experiencias académicas de los estudiantes del Distrito, de ayudar a satisfacer las necesidades educacionales de los estudiantes y/o de proporcionar beneficios educacionales adicionales.

Evaluación de salud

- 2410 – PROGRAMA ESCOLAR DE SERVICIOS DE SALUD
 - Los servicios de salud que proporcionan el Distrito complementarán, no remplazarán, la responsabilidad de los padres de familia y asesorarán, protegerán y promoverán la salud del estudiante. Estos servicios se diseñarán para incitar a los padres de familia a prestar atención a la salud infantil, a descubrir problemas de salud y a incitar el uso de los servicios de los médicos, dentistas y agencias comunitarias de salud como sea necesario.
 - Las evaluaciones de visión, audición, escoliosis y crecimiento y desarrollo se llevan a cabo según los niveles de grado obligatorios. Las pruebas de detección no sustituyen un examen exhaustivo en un consultorio de proveedores médicos. Los padres de familia / tutores deben proporcionar a la escuela una notificación por escrito si **no** desea que sus hijos participen en el programa de evaluación.

Tareas

- 2330 – TAREAS
 - Las tareas son un componente esencial del proceso de aprendizaje para los estudiantes, con la asignación de importantes actividades de aprendizaje. Los trabajos asignados deben basarse en los resultados de aprendizaje que mejoran la comprensión de los conceptos, desarrollan las destrezas del pensamiento y se centran en la aplicación de los conocimientos.

Prácticas

- 2424 – PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA ESTUDIANTES
 - La participación del estudiante en un programa de prácticas profesionales autorizadas por la ley High School to Business Career Enhancement Act puede servir como experiencia positiva y proporcionar una base para futuras oportunidades de empleo.



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

Traslados del estudiante a selección de los padres de familia

- 2431 – ATLETISMO INTER-ESCOLAR
 - Toda actividad relacionada con los concursos competitivos de deporte, juegos o eventos en las escuelas participen estudiantes individuales o equipos de estudiantes de las escuelas secundarias en este Distrito con estudiantes de secundaria en otro distrito.
 - Todas las escuelas secundarias serán miembros de y gobernadas por las reglas y normas de la asociación Florida High School Athletic Association (FHSAA) y cumplirán con los requisitos de elegibilidad establecidos por la FHSAA.

- 5120 – COMITÉ DE ASIGNACIÓN DEL ESTUDIANTE A LAS ESCUELAS Y DE ZONAS DE ASISTENCIA
 - La asignación de los estudiantes a las escuelas del Distrito será consistente con los intereses superiores de los estudiantes y el mejor uso de los recursos del Distrito.

- 5131 – MATRÍCULA ABIERTA CONTROLADA/TRASLADOS DE LOS PADRES DE FAMILIA/ESTUDIANTES
 - Esta política gobierna todos los traslados escolares regulares de una (1) escuela a otra, excepto los traslados a las escuelas y los programas/escuelas Magnet que son sujetos a requisitos específicos de ingreso y gobernadas por la Política 2370 de la Junta Escolar, Programas/Escuelas Magnet (Policy 2370, Magnet Programs/Schools).
 - La matrícula abierta controlada permite que el Distrito Escolar haga las asignaciones a las escuelas de Kindergarten al 12º grado con el uso de la selección educacional preferida indicada por los padres de familia, sea dentro o fuera del distrito. Esta sección de la política no aplica a las escuelas chárter. Las escuelas chárteres deben adoptar su propio plan de matrícula abierta controlada.
 - La Matrícula Abierta Controlada está activa durante un periodo específico entre el fin del curso escolar y el curso escolar que le sigue.

Participación de los padres de familia

- 2111 – PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA – UNA COLABORACIÓN DE HOGAR-ESCUELA-DISTRITO
 - Se anima un ambiente colaborativo en el cual los padres y las familias de los estudiantes del Distrito se invitan y animan a ser inversores que participan en la comunidad escolar. Esta política establece la estructura y las responsabilidades para la implementación de estrategias para aumentar la participación de la familia y la comunidad. Una copia de esta política debe ser distribuida a todos los padres de familia.



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

- 9210 – ORGANIZACIONES PARA PADRES DE FAMILIA
 - Las asociaciones para Padres de Familia y Maestros (PTA) y para Padres de Familia, Maestros y Estudiantes (PTSA) en el Distrito se reconocen por su sincero interés y firme apoyo a la educación pública en el Condado Miami-Dade.

Juramento de lealtad

- 8810 – LA BANDERA DE LOS ESTADOS UNIDOS Y EL LEMA OFICIAL DEL ESTADO DE LA FLORIDA
 - El Juramento de lealtad se recitará al comienzo de la jornada en cada escuela.
 - El estudiante tiene el derecho de no participar en la recitación del juramento. Mediante solicitud escrita de uno de los padres de familia del estudiante, dicho estudiante puede ser excusado de la recitación del juramento, incluyendo el ponerse de pie y el colocar la mano derecha sobre su corazón.

Privacidad

- 2416 – LA PRIVACIDAD DEL ESTUDIANTE Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN POR LOS PADRES DE FAMILIA
 - Los padres de familia tienen el derecho de inspeccionar, a su petición, una encuesta o evaluación creada por terceros o cualquier instrumento utilizado en la colección de datos personales antes de que la encuesta/evaluación es administrada o distribuida por la escuela al estudiante. Los padres de familia tendrán acceso a la encuesta/evaluación o instrumento dentro de un periodo de tiempo razonable después de que el director haya recibido la solicitud.

Escuelas de selección / Escuelas Magnet

- 2370 - PROGRAMAS/ESCUELAS MAGNET
 - Los programas/escuelas Magnet amplían la selección de escuelas públicas, cortan la matrícula decreciente, mitigan el hacinamiento, asisten en el cumplimiento de las provisiones requeridas Federales y Estatales de escuelas públicas de selección, acomodan los intereses de los padres de familia / estudiantes, mejoran la calidad de la educación y promueven las matrículas de los estudiantes diversos. Los programas/las escuelas Magnet son programas únicos educacionales que operan dentro del Distrito, a los cuales se pueden proporcionar servicios auxiliares y/o recursos adicionales para ayudar a hacer disponibles tales experiencias educacionales a estudiantes más allá de una sola zona de asistencia escolar.



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

Transporte escolar / Conducta de seguridad del autobús

- 8600 – TRANSPORTE
 - Los estudiantes que viven más de dos millas de su escuela de vecindario serán elegibles para utilizar el transporte del autobús que proporciona el Distrito. Los estudiantes que asisten a la escuela fuera de su zona de escuela de vecindario no serán elegibles para utilizar el transporte que proporciona el Distrito.

Educación Especial/Sección 504

- 2260.01 SECCIÓN 504 PROCEDIMIENTOS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES
 - Un estudiante tiene derecho a una educación pública gratuita y apropiada (Free Appropriate Public Education, FAPE) y puede tener derecho a adaptaciones de la Sección 504 si tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una (1) o más actividades importantes de la vida.
- 2460 EDUCACIÓN PARA ESTUDIANTES EXCEPCIONALES
 - La Junta Escolar proporcionará una educación pública gratuita y apropiada para los estudiantes con discapacidades de acuerdo con las leyes, reglas y normas Estatales y Federales e implementará el documento de Políticas y Procedimientos de Educación para Estudiantes Excepcionales.
- ESTATUTOS DE LA FLORIDA, SECCIÓN 1003.572 - COLABORACIÓN PÚBLICA-PRIVADA
 - Los padres de familia que deseen solicitar colaboración pública-privada en el entorno educacional deben dirigir las solicitudes al Director para la aplicación de los procedimientos del Distrito. Las solicitudes deben hacerse por escrito en los formularios del Distrito y especificar el propósito de la colaboración. El Director revisará las solicitudes y proporcionará la aprobación de acuerdo con las directrices estatutarias.

Actividades estudiantiles

- 5845 - ACTIVIDADES ESTUDIANTILES
 - Todos los clubes y las organizaciones aprobadas por el Director para operar dentro de la escuela deben cumplir con esta política del Distrito. El estudiante que desee representar a la escuela mediante competencias o funciones inter-escolares debe cumplir con los criterios establecidos en la política.



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

Expediente del estudiante / Acceso al expediente del estudiante

- 8330 – EXPEDIENTE DEL ESTUDIANTE
 - Los padres de familia y los estudiantes elegibles tienen el derecho de tener acceso al expediente del estudiante, incluyendo el derecho de inspeccionar y revisar dicho expediente y tienen el derecho de renunciar al acceso al expediente educacional bajo ciertas circunstancias. Consentimiento previo por escrito de uno de los padres de familia, del tutor o del estudiante elegible se obtendrá antes de divulgar datos personales de identificación, excepto bajo ciertas circunstancias.
- 8350 - CONFIDENCIALIDAD
 - El expediente educacional del estudiante y todos los datos personales de identificación no serán adecuadamente divulgados excepto bajo la condición que la información que ha de ser transferida no será posteriormente divulgada a ningún tercero sin obtener consentimiento previo de uno de los padres de familia o adulto/estudiante elegible.

Servicios al estudiante

- 2290 EDUCACIÓN CÍVICA
 - La Junta Escolar asistirá a todos los estudiantes en el desarrollo de los valores básicos y de la fuerza de carácter necesaria para convertirse en ciudadanos buenos y responsables en el hogar, en la escuela y en la comunidad. Existen nueve valores básicos que forman la base para el programa de educación cívica. Dichos valores son Civismo, Cooperación, Equidad, Honestidad, Amabilidad, Integridad, Búsqueda de la Excelencia, Respeto y Responsabilidad.
- 5530 - PREVENCIÓN DEL USO DE DROGAS
 - Las escuelas lucharán para prevenir el abuso de drogas y ayudar a las personas que abusan de las drogas con medios educacionales.
 - El uso, la posesión, la ocultación o la distribución de cualquier droga o parafernalia relacionada con las drogas, o el uso indebido de un producto que contiene una sustancia que es capaz de proporcionar un efecto de intoxicación o que modifica el estado de ánimo, o el uso indebido de cualquier medicamento de venta libre o sustancias prohibidas en los planteles escolares, en los vehículos escolares y en cualquier evento patrocinado por la escuela.

Título I – Programa a nivel de la escuela

- 2261 - SERVICIOS DE TÍTULO I
 - La Junta Escolar elige mejorar el programa educativo de los estudiantes desfavorecidos mediante el uso de fondos federales, de acuerdo con la Ley de Educación Primaria y Secundaria (Elementary and Secondary Education Act,



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

ESEA) del 1965, según lo reautorizado en la Ley Cada Estudiante Triunfa (Every Student Succeeds Act) del 2015. La ESEA se basa en cuatro (4) principios básicos: responsabilidad más sólida por los resultados, mayor flexibilidad y control local, opciones ampliadas para los padres de familia y un énfasis en métodos de educación comprobados. Se anima a los padres de los estudiantes participantes a tomar parte en programas, actividades y procedimientos que se planifican e implementan para apoyar el desarrollo académico de los niños.

Tecnología

- 7540 - TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y REDES
 - La Junta Escolar está comprometida al uso efectivo de la tecnología para mejorar la calidad del aprendizaje de los estudiantes y la eficiencia de las operaciones de la Junta. La Junta Escolar prohíbe cualquier acceso y uso de las redes sociales por parte de los estudiantes y miembros del personal en la red del Distrito, excepto en los sitios de colaboración del Distrito y/o sitios aprobados según lo indique el Superintendente.
- 7540.01 - PRIVACIDAD TECNOLÓGICA
 - Todas las computadoras, sistemas telefónicos, sistemas de correo electrónico y sistemas de correo de voz son propiedad del Distrito y deben usarse principalmente para fines comerciales. El Distrito tiene el derecho de acceder y revisar todos los correos electrónicos y de voz, archivos de computadora, bases de datos y cualquier otra transmisión electrónica contenida en o utilizada conjuntamente con el sistema informático del Distrito, el sistema telefónico, el sistema de correo electrónico y el sistema de correo de voz del Distrito.
- 7540.03 - USO RESPONSABLE DE TECNOLOGÍA POR EL ESTUDIANTE, MEDIOS SOCIALES Y SISTEMAS DE RED DEL DISTRITO
 - La Junta Escolar proporciona a los estudiantes acceso a una gran variedad de tecnología y recursos de red que brindan múltiples oportunidades para mejorar el aprendizaje y mejorar la comunicación dentro del distrito escolar y la comunidad. Sin embargo, todos los usuarios deben ejercer un uso apropiado y responsable de la tecnología y los sistemas de información de la escuela y el Distrito. Los usuarios incluyen a cualquier persona autorizada por la administración para usar la red. Esta política tiene la intención de promover el uso de la información de la red y de las herramientas de comunicación más efectivas, seguras, productivas y de instrucción.



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

- 7540.06 - CORREO ELECTRÓNICO DEL ESTUDIANTE
 - Esta política establece el uso del sistema de correo electrónico estudiantil del Distrito (correo electrónico) por parte de los estudiantes, sus padres de familia y otros, y se aplica a todos y cada uno de los mensajes electrónicos compuestos, enviados o recibidos por cualquier persona que use el sistema de correo electrónico estudiantil del Distrito. Los usuarios autorizados de correo electrónico son estudiantes, sus padres de familia y cualquier otro individuo o grupos que hayan recibido cuentas de correo electrónico para estudiantes del Distrito.

Evaluaciones de Amenazas

- FLORIDA ESTATUTOS DE LA FLORIDA, SECCIÓN 1006.07 (7)
 - La Ley Marjory Stoneman Douglas (The Marjory Stoneman Douglas Act), entre otras cosas, requiere que el distrito escolar forme Equipos de Evaluación de Amenazas en cada escuela para coordinar recursos y evaluaciones e intervenciones con individuos cuyo comportamiento puede representar una amenaza para la seguridad del personal escolar y de los estudiantes.

Visitantes

- 9150 – VISITANTES A LAS ESCUELAS
 - Se anima a los padres de familia, otros adultos residentes de la comunidad y educadores interesados de visitar a las escuelas. Todos los visitantes tienen que presentar identificación que será procesada a través del sistema RAPTOR del Distrito antes de que se les permita ingresar a los terrenos de la escuela.
 - No obstante, el Director tiene la autoridad de prohibir la entrada de cualquier persona a la escuela o de expulsar a cualquier persona cuando existen motivos para creer que la presencia de dicha persona será perjudicial. Si el individuo se niega a abandonar el plantel escolar o crea una perturbación, el director tiene la autoridad de solicitar asistencia de la Policía de las Escuelas o de la agencia de la policía local para retirar al individuo. La negación de un visitante a adherirse a la directriz del director de la escuela de abandonar el recinto escolar, someterá al visitante a ser arrestado.

Programa de voluntarios

- 2430.01 - VOLUNTARIOS ESCOLARES
 - La Junta Escolar reconoce que ciertos programas y actividades pueden ser mejorados mediante el uso de voluntarios que tienen los conocimientos o las destrezas que serán útiles para los miembros del personal escolar que son responsables de la operación de dichos programas y actividades. El voluntario escolar es cualquier persona no remunerada que puede ser nombrada por el Superintendente o su designado. Los voluntarios escolares pueden incluir, pero



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

no están limitados a los padres de familia, personas mayores, estudiantes y otras personas que asisten al maestro o a otros miembros del personal escolar.



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

APÉNDICE C – A Transparencia al Momento de la Matrícula

ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

TRANSPARENCIA AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA

El Capítulo 1006.07 (1)(b) requiere que cualquier estudiante que busca ingresar a una escuela pública en el Estado de la Florida proporcionará la siguiente información al momento de la matrícula inicial:

1) ¿Ha sido expulsado el estudiante de alguna escuela, dentro o fuera del Estado de la Florida?

SÍ NO

Si su respuesta para la Pregunta 1 es "SÍ", favor de enumerar cada instancia por la cual fue expulsado el estudiante.

2) Favor de declarar si el estudiante ha sido detenido y si el arresto consecuentemente resultó en una acusación formal. Si su respuesta es "SÍ", favor de enumerar cada arresto que resultó en una acusación formal.

3) Favor de declarar si el estudiante se ha involucrado como sujeto en un caso ante el Sistema Judicial Juvenil. De ser así, declare cada acción tomada por el Sistema Judicial Juvenil que involucró al estudiante.

4) Favor de declarar si el estudiante tiene alguna referencia correspondiente para servicios de salud mental, según sus respuestas a las Preguntas 1, 2 y 3. De ser así, favor de enumerarlas.

Nombre del estudiante _____ ID. # _____

(Favor de escribir en letra de molde)

Etnicidad _____ (S/N) Raza: Blanca Negra Asiática
Hispana _____ (S/N) todo el que Indígena americana Islaña del Pacífico
aplique)

Fecha de nacimiento _____ Nombre del padre de familia / tutor _____

Dirección postal _____

Firma (padre de familia / tutor) _____

Firma (estudiante) _____ Fecha de firma _____

FM-5740E Rev. (07-19)



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE

APÉNDICE D – Volante y Política de Discriminación/Acoso

Política Antidiscriminatoria

La Junta Escolar del Condado Miami-Dade, Florida se adhiere a una política antidiscriminatoria en el empleo y en programas / actividades educativas y se esfuerza de manera afirmativa por proporcionar oportunidades equitativas a todos según lo requiere:

Título VI de la Ley de Derechos Civiles del 1964 – prohíbe la discriminación por motivo de raza, color, religión u origen nacional.

Título VII de la Ley de Derechos Civiles del 1964 en su forma enmendada – prohíbe la discriminación en el lugar de empleo por motivo de raza, color, religión, género u origen nacional.

Título IX de las Enmiendas de la Educación del 1972 – prohíbe la discriminación por motivo de género. Las M-DCPS no discriminan por motivo de género en ningún programa o actividad de educación que opera según requiere el Título IX. Las M-DCPS tampoco discriminan por motivo de género en admisiones o empleo.

Ley de Discriminación por motivo de Edad del 1975 – prohíbe la discriminación por motivo de edad en programas o actividades.

Ley de Discriminación por motivo de Edad en el Lugar de Empleo del 1967 (ADEA) en su forma enmendada – prohíbe la discriminación por motivo de edad con respecto a las personas que tienen por lo menos 40 años de edad.

Ley de Igualdad Salarial del 1963 en su forma enmendada – prohíbe la discriminación por motivo de género en el pago de salarios a mujeres y hombres que realicen labores de considerable igualdad en el mismo establecimiento.

Sección 504 de la Ley de Rehabilitación del 1973 – prohíbe la discriminación de los discapacitados.

Ley de Estadounidenses con Discapacidades del 1990 (ADA) – prohíbe la discriminación contra personas con discapacidades en lugares de empleo, servicios públicos, acomodación pública y telecomunicaciones.

La Ley de Ausencia Familiar y Médica del 1993 (FMLA) – requiere que los empleadores cubiertos proporcionen hasta 12 semanas de baja sin pago con protección de empleo para empleados "elegibles" por ciertos motivos familiares y médicos.

Ley de Discriminación por Embarazo del 1978 – prohíbe la discriminación en lugares de empleo por motivo de embarazo, parto o condiciones médicas relacionadas.

Ley de Equidad en la Educación de la Florida (FEFA) – prohíbe la discriminación contra estudiantes o empleados por motivo de raza, género, origen nacional, estado civil o discapacidad.

Ley de Derechos Civiles de la Florida del 1992 – a toda persona dentro del estado, le garantiza la libertad de ser discriminado por motivo de raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, discapacidad o estado civil.

Título II de la Ley de No Discriminación por Información Genética del 2008 (GINA) – prohíbe la discriminación contra empleados o solicitantes por motivo de información genética.

Ley de Acceso Equitativo para los Boy Scouts of America del 2002 – ninguna escuela pública debe negarse a ofrecer acceso equitativo o igualdad de oportunidad justa para que los grupos se reúnan en los planteles escolares o edificios escolares antes o después de las horas de clases, ni tampoco discriminar contra cualquier grupo de afiliación oficial con los Boy Scouts of America o cualquier otro grupo juvenil o comunitario enumerado en el Título 36 (como sociedad patriótica).

A los veteranos se les proporcionan derechos de reemplazo de acuerdo al P.L. 93-508 (Ley Federal) y Sección 295.07 (Estatutos de la Florida), que estipulan preferencias categóricas para el empleo.

Además:

Las Políticas de la Junta Escolar 1362, 3362, 4362 y 5517 – Prohíben el acoso y/o la discriminación contra estudiantes, empleados o solicitantes por motivo de sexo, raza, color, origen étnico u origen nacional, religión, estado civil, discapacidad, información genética, edad, creencia política, orientación sexual, género, identificación de género, origen social y familiar, preferencia lingüística, embarazo, estado de ciudadanía y cualquier otro motivo prohibido por ley. La represalia por participar en una actividad que esté protegida también es prohibida.

Para más información sobre el Título IX o cualquier otra inquietud concerniente a la discriminación / el acoso, comuníquese con el Secretario Adj. para Derechos Civiles (Asst. Secretary for Civil Rights) del Departamento de Educación de los EE. UU. (U.S. Department of Education):

Office of Civil Rights Compliance (CRC)
Oficina del Cumplimiento de Derechos Civiles
Executive Director/Title IX Coordinator
Director Ejecutivo / Coordinador de Título IX
155 N.E. 15th Street, Suite P104E
Miami, Florida 33132
Teléfono: (305) 995-1580 TDD: (305) 995-2400

Correo electrónico: cro@dadeschools.net Sitio web: <https://dadeschools.net/civilrights>

Revisado 07/2020

